

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026
CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE CONSULTORÍA”

Handwritten signature

INDICE:

Bases.

1.-	Información sobre el servicio objeto de este procedimiento.	Pag. 5
1.1	Lugar de prestación de los servicios	Pag. 5
1.2	Origen de los recursos.	Pag. 5
1.3	Fecha de prestación de los servicios	Pag. 5
1.4	Igualdad y no discriminación.	Pag. 5
2.-	Presentación de la documentación legal, administrativa y preparación de las propuestas.	Pag. 5
2.1	Separador 1: Documentación legal y administrativa.	Pag. 6-8
2.2	Separador 2: Propuesta técnica.	Pag. 8
2.3	Separador 3: Propuesta económica.	Pag. 8
3.-	Aviso de Privacidad.	Pag. 9
4.-	Actos a desarrollar.	Pag. 9
4.1	Junta de aclaración de bases.	Pag. 9
4.1.1	Modificaciones que se podrán efectuar a las bases.	Pag. 10
4.2	Primera etapa "Presentación y apertura de propuestas".	Pag. 10
4.2.1	Elaboración de dictamen.	Pag. 11
4.3	Segunda etapa "Resultado del dictamen y emisión de fallo".	Pag. 11
4.4	Exposición de fines.	Pag. 13
5.-	Evaluación.	Pag. 13
5.1	Concepto de la contratación, uso y destino de los servicios.	Pag. 13
6.-	Garantías.	Pag. 13
6.1	Seriedad de las propuestas.	Pag. 13
6.2	Cumplimiento del contrato.	Pag. 14
7.-	Adjudicación de los servicios	Pag. 14
8.-	Contratos.	Pag. 14
8.1	Formalización del contrato.	Pag. 14
8.2	Modificación a los contratos.	Pag. 14
8.3	Confidencialidad y protección de la Información.	Pag. 15
9.-	Pliego de cláusulas no negociables.	Pag. 15
9.1	Sanciones	Pag. 15
9.1.1	Rescisión de (los) contrato (s).	Pag. 15
9.1.2	Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:	Pag. 15
9.1.3	Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:	Pag. 15
9.1.4	Penas convencionales.	Pag. 16
10.-	Condición de los precios.	Pag. 16
11.-	Pagos.	Pag. 16
12.-	Motivos de descalificación de los licitantes.	Pag. 16

13.- Aspectos varios.	Pag. 16
13.1 Lineamientos para la elaboración de las propuestas.	Pag. 16
13.2 Declaración de Invitación Restringida desierta.	Pag. 17
13.3 Inconformidades.	Pag. 17
14.- Situaciones no previstas en estas bases.	Pag. 17
15.- Formalidad de los actos del procedimiento de Invitación Restringida.	Pag. 17
16.- Servidores públicos responsables del procedimiento de Invitación Restringida.	Pag. 18
Anexo técnico I Descripción de los servicios.	Pag. 19-30
Anexo I-A Calendario de liberación de recursos presupuestales.	Pag. 32
Hoja de preguntas y respuestas.	Pag. 33
Anexo II Manifestación de facultades (persona moral).	Pag. 34
Anexo II-A Manifestación de facultades (persona física).	Pag. 35
Anexo III Supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	Pag. 36
Anexo IV Artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.	Pag. 37
Anexo V Garantía de seriedad de las propuestas.	Pag. 38
Anexo VI Garantía de cumplimiento del contrato.	Pag. 39
Anexo VII Formato de precios descendentes.	Pag. 40

3

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por:

Adquisición: El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Alcaldía: El órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza de la Ciudad de México.

Arrendamiento: Acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado.

Bien: Cosa material con utilidad y beneficio de manera propia o adecuada para algún fin y aprovechamiento de los ciudadanos.

Constancia de Registro: Documento o mecanismo emitido por la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que compruebe el registro o actualización al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, la cual podrá incluir la calidad de proveedor salarialmente responsable.

Constitución Local: La Constitución Política de la Ciudad de México.

Convocante: Alcaldía Venustiano Carranza, que emite bases para participar en un procedimiento de Licitación Pública y/o Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.

Contrato: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir el dominio de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones.

Domicilio de la Convocante: Sitio en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Ciudad de México, en la Sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur.

Licitante: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de compra en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Que cuente con constancia de registro y/o actualización respectiva en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Proveedor Salarialmente Responsable: Los proveedores que hayan comprobado fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea, que sus trabajadores y trabajadores de terceros que presten servicios en sus instalaciones perciban un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México o en su caso el salario mínimo vigente, si este fuese mayor al múltiplo de la Unidad de Cuenta antes referido, y cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 2, fracción XXXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Servicio: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

ASCDMX: Auditoría Superior de la Ciudad de México.

CDHCDMX: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

SCGCDMX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

INFODF: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAB: Libre a Bordo.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LRACDMX: Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SEGIAGUA: Secretaría de Gestión Integral del Agua.

SAFCDMX: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSULTORÍA"**

La Alcaldía Venustiano Carranza del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México y Artículos 27 inciso b), 28, 52, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante la L.A.D.F.**) por conducto de su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Ciudad de México, con teléfono **55 5764-9400 Ext. 1191**, celebrará el Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores número **PIR/AVC/DRMAS/024/2026**, para la contratación de "Servicios de Consultoría" con el objeto de cubrir las necesidades de la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, conforme a su requisición de servicio número: **0090**, bajo las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

La descripción del servicios solicitado, así como las especificaciones, unidades de medida, características y cantidades, se establecen en el **Anexo Técnico I**, el cual forma parte integral de estas bases.

1.1 Lugar de prestación de los servicios.

La prestación de los servicios adjudicados, se realizará en las instalaciones del Licitante Adjudicado, debiendo efectuar la entrega de resultados, L.A.B. destino, en la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, de la convocante, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso y Lazaro Pavia, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

1.2 Origen de los recursos.

Los compromisos de pago que deriven de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, serán con cargo a los **Recursos de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**, autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos, para el presente Ejercicio Fiscal 2026, afectando a la partida presupuestal **3331** relativa a "**Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la información**" del clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente a la celebración de este procedimiento.

1.3 Periodo de prestación de los servicios.

El periodo de prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, será del periodo comprendido del **1ro. de Junio al 30 de Agosto de 2026**, conforme a los calendarios de actividades que se especifican en el **Anexo Técnico I** de estas bases.

1.4 Igualdad y no discriminación.

En el proceso de contratación de los servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

2. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los interesados en participar en este procedimiento de Invitación Restringida, deberán presentar por escrito la documentación legal y administrativa y sus propuestas (técnica y económica); asimismo todas las declaraciones y manifestaciones bajo protesta de decir verdad, curriculum, escritos, cartas y propuestas deberán elaborarse en **idioma español**, en hoja membretada del licitante, firmadas por el licitante y dirigidas a la **Alcaldía Venustiano Carranza**, indicando el número de procedimiento correspondiente, en un sobre cerrado de manera inviolable debidamente identificado con el nombre del licitante (persona física o moral) y separando el tipo de documentación de la siguiente forma:

Separador 1	Documentación legal y administrativa.
Separador 2	Propuesta técnica.
Separador 3	Propuesta económica.

Página 5 de 40

**BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSULTORÍA"**

2.1 Separador 1 "Documentación legal y administrativa"

Deberá contener la siguiente documentación en original o copia certificada y copia simple:

- A) **Personas morales:** Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal con fecha no mayor a 15 días naturales y Acta constitutiva de la empresa, así como sus modificaciones debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste su objeto social para la prestación de los servicios objeto de este procedimiento. **Personas físicas:** Cédula de Identificación Fiscal, Acta de nacimiento, credencial única del registro de población (CURP), y Constancia de Situación Fiscal con fecha no mayor a 15 días naturales donde conste su actividad comercial preponderante, la cual deberá coincidir con el objeto de la presente Invitación. En el caso de la Constancia de Situación Fiscal que se obtiene por medios Electrónicos del Sistema de Administración Tributaria y que contiene Código Bidimensional, podrá entregarse solo en copia simple clara y legible.
- B) Ambas personas deberán presentar únicamente en original, formato en papel membretado del licitante en el que manifestarán bajo protesta de decir verdad que cuentan con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente. El modelo del formato a que se hace referencia, se encuentra contenido en el **Anexo II o Anexo II-A**, según sea el caso, de estas bases de Invitación Restringida.
- C) Ambas personas, deberán presentar, los comprobantes de los pagos de impuestos parciales (I.S.R. e I.V.A.) del ejercicio fiscal 2025 y parciales 2026, a la fecha del presente procedimiento, con sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria o de la institución bancaria en la cual se realizó el pago. En el caso de pagos por medios Electrónicos deberá presentar copia simple del recibo de pago, con status y línea de captura.
- D) **Para personas morales**, deberán presentar, documento en el que acredite a la persona que firma la propuesta, su facultad legal para suscribirla. **Para personas físicas**, su propuesta deberá estar firmada por ella misma.
- E) Ambas personas deberán presentar, una identificación oficial vigente de la persona que suscriba la propuesta (Credencial de elector, Pasaporte o Cédula Profesional).

No se omite mencionar, que una vez cotejados los documentos originales contra las copias fotostáticas entregadas, serán devueltos al licitante.

Presentar únicamente en original, en hoja membretada del licitante y firmada por el licitante:

- F) Curriculum Vitae actualizado de la empresa o de la persona física licitante en el que se muestre la experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta Invitación Restringida, dirigido a la Convocante, incluyendo el número de invitación correspondiente, sus principales clientes y proveedores, especificando: domicilio, número telefónico y nombre de la persona que funge como contacto.
- G) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el **Artículo 39** de la **L.A.D.F.** para participar o celebrar contratos. (**Anexo III**)
- H) Declaración por escrito en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que señala el **Artículo 49** Fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (**Anexo IV**)
- I) Con el objeto de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, deberá presentar carta, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año, o tuvieron en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidores públicos siguientes:

Evelyn Parra Álvarez. - Alcaldesa.

Ismael Pérez Alcántara. - Director General de Administración.

Araceli Moreno Rivera. - Directora Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico.

José Antonio Arellano Nájera. - Director de Planeación Estratégica.

Estela Iturbide García. - Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

María Minerva Espejel Ávila. - Subdirectora de Compras y Control de Materiales.

Karla María Rojo Lira. - Subdirectora de Planeación y Evaluación.

Erik Iván Munguía Hidalgo. - Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones

- J) Declaración donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de estas bases, así como del acta de la Junta de Aclaraciones y que acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas.
- K) Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad de no tener juicios o demandas e interpelaciones legales, por incumplimiento de contratos de bienes y/o servicios con el Gobierno de la Ciudad de México.

- L) Declaración de integridad en la que el licitante manifieste que, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Alcaldía, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Así mismo, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de invitación restringida, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato (en caso de ser licitante ganador), y en su caso los convenios que se celebren.
- M) Los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen solvencia legal, administrativa, técnica y económica para proporcionar los servicios objeto de esta Invitación Restringida.
- N) Escrito en hoja membretada del licitante, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con los pagos de las obligaciones fiscales a su cargo, establecidas en el **Artículo 58** último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable) correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales, con respecto a las siguientes contribuciones, especificando **cuales aplican y las que no, manifestar el por qué no le es aplicable:**
- a) Impuesto predial.
 - b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
 - c) Impuesto sobre nóminas.
 - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
 - e) Impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados.
 - f) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
 - g) Derechos por el suministro de agua.

En caso de que "No apliquen" los impuestos de Predial y Agua, deberán presentar en original y copia "Contrato de Arrendamiento o Comodato" vigente al ejercicio 2026 o prórroga del mismo demostrándolo fehacientemente.

El escrito de referencia además deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Estar firmado por el licitante.
- II. Nombre, número telefónico y denominación o razón social del licitante.
- III. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito del escrito.
- IV. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre de la persona autorizada para recibirla.
- V. Registro Federal de Contribuyentes.

Asimismo, el licitante deberá presentar la **"Constancia de No Adeudo"** correspondiente a los pagos de las contribuciones y derechos a que este obligado en la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en el **numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos"**, o en su caso las constancias de haberlas solicitado ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, (Tesorería de la Ciudad de México) y la Secretaría de Gestión Integral del Agua (**SEGIAGUA**). De igual forma, el licitante deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emita la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, de conformidad con el **Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación**, con fecha no mayor a 30 días naturales.

Las personas físicas o morales que no esten sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán así señalarlo expresamente.

Conforme a lo que se establece en el numeral 5.7.4, Inciso II, de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar a la firma del Contrato la Constancia de "No Adeudo" de las Contribuciones por Impuestos y Derechos que le sean aplicables.

- O) Los licitantes deberán presentar escrito donde manifiesten su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México, que incluya número de teléfono, correo electrónico y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente en esta jurisdicción (en el caso de **personas físicas** deberán presentar carta poder simple y para el caso de **personas morales**, deberán presentar poder notarial).
- P) Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde asume todas y cada una de las responsabilidades jurídicas y administrativas, en la contratación de personal, material o cualquier otro aspecto, que sirva para cumplir con todos y cada uno de los aspectos contenidos en el contrato que se derive de este proceso, liberando a la Convocante de cualquier juicio, pleito o inconformidad que por estos conceptos se genere.

3

- Q) Los licitantes deberán presentar la **“opinión positiva”** de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de seguridad social” y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la contratación, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de que se trate de dichas obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.
- R) Comprobante de domicilio fiscal (Original y Copia) con fecha no mayor a 30 días naturales (Recibo de Luz, Recibo Telefónico, Predial o Agua)
- S) Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante, manifestando que cuenta con **Constancia de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México**, debiendo anexar impresión clara y legible de dicha constancia, la cual podrá incluir la calidad de Proveedor Salarialmente Responsable. Misma que será consultada y corroborada por la Convocante, en el Padrón de Proveedores y Ante las Instancias Competentes

2.2 Separador 2 “Propuesta Técnica”

Esta propuesta deberá elaborarse en papel membretado del licitante, firmada por el licitante y dirigida a la Alcaldía Venustiano Carranza; indicando expresamente el número de procedimiento de Invitación Restringida y deberá contener la información siguiente:

1. Descripción detallada y las especificaciones técnicas completas de los servicios ofertados indicando; número consecutivo, de requisición y de partida, unidad de medida, cantidad, claves cabms, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico I** de estas Bases.
2. Periodo de prestación de los servicios, conforme al numeral 1.3.
3. Lugar de prestación de los servicios, conforme al numeral 1.1.
4. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el licitante y en papel membretado del licitante, manifestando que cuenta con la infraestructura, recursos financieros, personal profesional capacitado y recursos materiales necesarios, para proporcionar de manera oportuna los servicios, objeto de este procedimiento.
5. Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener en **estricta confidencialidad y a no divulgar la información que le sea proporcionada por la “Alcaldía” y la que se derive por la prestación de los servicios otorgados, respetando los derechos que sobre la información tiene la “Alcaldía”, y se responsabiliza en su caso, del mal uso que de ella se haga sin autorización previa y por escrito de la “Alcaldía”, aun después de la terminación de la relación contractual.**
6. El licitante deberá presentar perfil profesional del personal responsable de prestar los servicios, mediante el cual se manifieste expresamente la experiencia en el uso, diseño y aplicación de las herramientas de evaluación de Programas Gubernamentales en el Ámbito Federal, tales como Matriz de Indicadores para Resultados, Planeación Estratégica, Presupuesto Basado en Resultados, Sistema de Evaluación de Desempeño, así como de conocer la estructura y funcionamiento de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y su Proceso Programático Presupuestal, debiendo anexar copia de la documentación comprobatoria.
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no subcontratara ninguno de los servicios requeridos en la presente invitación, en apego a lo que se establece en el **Artículo 61** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

2.3 Separador 3 “Propuesta económica”

Esta propuesta deberá contener la información y documentación siguiente:

1. Características de los servicios ofertados conforme al **Anexo Técnico I de estas bases**.
2. Cantidad y unidad de medida de los servicios ofertados.
3. Precios unitarios en Moneda Nacional desglosando el Importe por partida, subtotal, importe del Impuesto al Valor Agregado y el importe total de la propuesta con número y con letra.
4. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale que los precios que oferta son firmes, fijos y en Moneda Nacional hasta la finalización del contrato correspondiente.
5. Garantía de seriedad de la propuesta conforme lo establecido en el numeral 6.1, de estas bases.

El no presentar la documentación en la forma señalada, será motivo de descalificación.

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los licitantes. Lo anterior con fundamento en el Artículo 33 Fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona que tenga poder notarial para ello (personas morales), y para personas físicas, su propuesta deberá ser firmada por ellas mismas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será motivo de descalificación.

No se omite mencionar, que una vez cotejados los documentos originales contra las copias fotostáticas entregadas, serán devueltos al licitante.

Asimismo, se hace el señalamiento de que la falsedad en alguno de los manifiestos antes señalados, será motivo de descalificación del licitante. Lo anterior, en términos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México de aplicación supletoria y demás Leyes aplicables.

3. AVISO DE PRIVACIDAD.

Venustiano Carranza (ALVC) a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN es el/la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad: De generar un registro de ciudadanos personas físicas, que desean participar o inscribirse en la actividad del proceso de adjudicaciones y licitaciones públicas para los procedimientos de adquisición de bienes y servicios de la Alcaldía Venustiano Carranza. El uso previsto de los datos personales de ciudadanos personas físicas es para llevar a cabo la comprobación y transparencia del gasto público ante los órganos de control interno, así como de fiscalización en el desarrollo de sus funciones, e identificación de los ciudadanos que cumplen con los requisitos solicitados.

Y serán/podrán ser transferidos a: A la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para Investigación de presuntas violaciones de derechos humanos, Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para la investigación de presuntas infracciones y sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, recursos de inconformidad denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la ley de protección de datos personales.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de Alcaldía Venustiano Carranza, ubicada en FRANCISCO DE PASO Y TRONCOSO 219 Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO con número telefónico 5549128313, ext. 1350 y correo dirtransparencia@vcarranza.cdmx.gob.mx

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <https://vcarranza.cdmx.gob.mx/menutrans/documentos/normateca/2024/PROVEEDORES%20PARA%20LA%20ADQUISICION%20DE%20BIENES%20Y%20SERVICIOS.pdf>

PAGINA WEB: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/menutrans/avisos.html>

Fecha de última actualización: 27 de Octubre de 2025 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1724

4. ACTOS A DESARROLLAR:

Los licitantes se deberán identificar y firmar el registro de asistencia para participar en cada uno de los actos de esta Invitación Restringida.

4.1 Junta de aclaración de bases.

La junta de aclaración de bases se celebrará el **14 de mayo de 2026, a las 13:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, en la que los licitantes podrán presentar por escrito todas y cada una de las dudas que se tengan sobre el contenido de estas bases y sus anexos, previamente a su celebración, o en su caso verbalmente y por escrito durante el desarrollo de la misma.

Las aclaraciones que soliciten los licitantes, las podrán presentar y/o entregar por medio magnético o por escrito en el formato denominado "Preguntas y Respuestas" que para tal efecto se anexa a las presentes bases, en hoja membretada del licitante, en idioma español y firmada autográficamente por el licitante, el **14 de mayo de 2026, en un horario de 12:00 a 13:00 horas**, con el propósito de tener el tiempo necesario para analizar las preguntas y hacer las aclaraciones correspondientes, así mismo la Convocante pone a disposición de los licitantes, el correo electrónico jud.adq@v.carranza.cdmx.gob.mx, al cual podrán dirigir sus preguntas a la atención de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones.



Al término de la sesión, se levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la cual se consignarán por escrito de manera concreta las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, estableciendo expresamente los puntos de las bases que se modifican o adicionan, firmando el documento los servidores públicos y licitantes presentes, como constancia de conformidad de los puntos ahí asentados. Asimismo dicha acta formará parte integrante del expediente del presente procedimiento.

La asistencia a la junta de aclaraciones, por parte de los licitantes, será bajo su estricta responsabilidad, pero en caso de no asistir, deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, sito en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, para que se les entregue una copia fotostática del acta respectiva, dándose por notificado.

4.1.1 Modificaciones que se podrán efectuar a las bases.

La Convocante con fundamento en el **Artículo 37 de la L.A.D.F.**, podrá modificar los aspectos establecidos en las bases del procedimiento, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente con excepción de los casos a los que se refiere el **Artículo 44 de la L.A.D.F.**, los que podrán realizarse previo a la junta de aclaración a las bases, en cuyo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

En el caso de modificaciones a las bases del procedimiento, no será necesaria la notificación personal, si las modificaciones se derivan de la junta de aclaración, se entregará copia del acta circunstanciada respectiva a cada uno de los licitantes que hayan sido invitados al presente procedimiento, de igual manera los licitantes que no asistan a la junta de aclaración de bases se les notificará mediante copia fotostática del acta respectiva, con acuse de recibido correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 44 de la L.A.D.F.**, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la Convocante podrá modificar hasta un 25% la cantidad de servicios, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán acreditarse fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- A) Junta de aclaración de bases, los licitantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar la nueva cantidad de servicios requeridos.
- B) Presentación y apertura de propuestas, la Convocante otorgará a los licitantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de servicios requeridos, conforme al **Anexo Técnico I** de estas bases.
En este caso la Convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
El formato deberá reflejar la cantidad de servicios, precio unitario, subtotal, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- C) Fallo, hasta antes de su emisión, la Convocante proporcionará el formato del **Anexo Técnico I** de estas bases con las cantidades modificadas de los servicios y concederá un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo a aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

4.2 Primera etapa "Presentación y apertura de propuestas".

Los licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de Invitación Restringida y los que se deriven de la junta de aclaración de bases.

La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, se llevará a cabo el **19 de mayo de 2026, de las 10:30 a las 11:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sito en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

El recinto se cerrará a las **11:00** horas y no se permitirá el acceso a ningún otro licitante después de esta hora. El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Página 10 de 40

BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSULTORÍA"

Quien presida el acto llevará a cabo la apertura del sobre y procederá a su revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, de la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, desechando los documentos que omitan alguno(s) de los requisitos solicitados, las que podrán ser devueltas, transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación Restringida a petición formal del licitante.

De conformidad en lo establecido en el **Artículo 43 numeral uno, parrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, el cotejo de la documentación de carácter devolutivo que resulte de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, lo realizara el servidor público responsable que presida el acto.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la Convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Se levantará acta circunstanciada del evento en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas técnica y económica, desechando las que hubieran omitido alguno(s) de los requisitos solicitados y será rubricada y firmada por todos los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento de Invitación Restringida, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

4.2.1 Elaboración de Dictamen.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 49 de la L.A.D.F. y numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos"**, en el periodo comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

A) Documentación Legal-Administrativa.

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, llevará a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa.

B) Propuesta Técnica.

La Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, a través de la Dirección de Planeación Estratégica y de la Subdirección de Planeación y Evaluación, en su carácter de área técnica y requirente, llevará a cabo el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y demás información presentada y emitirá el dictamen técnico correspondiente, mismo que deberá incluir los resultados de la evaluación y de la verificación de las especificaciones solicitadas.

C) Propuesta Económica.

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, llevará a cabo el análisis cualitativo de las propuestas económicas.

En el dictamen se establecerá si los rubros antes citados cumplen o incumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto de los servicios objeto de este procedimiento, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, la Convocante verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes cumpla con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos por la Convocante, y reúna las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México y la Alcaldía Venustiano Carranza, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo.

4.3 Segunda etapa "Resultado del dictamen y emisión de fallo".

La Convocante, considerando un margen de tiempo suficiente para la programación de la segunda etapa, la cual se llevará a cabo el **22 de mayo de 2026, a las 11:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sito en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, se

3

llevará a cabo en junta pública, la cual iniciará con la comunicación del resultado del dictamen, mismo que deberá estar debidamente fundado y motivado. En este dictamen se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de esta invitación, dando a conocer el importe respectivo.

Una vez terminada la lectura del dictamen, se comunicará a los licitantes que **en este acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales** por el servicio objeto de este procedimiento, en beneficio de la Convocante, con la finalidad de resultar adjudicados respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante, lo cual podrán efectuar, **siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá acreditar en el mismo acto** (en original y copia).

Se precisa que para el supuesto de que alguno o ninguno de los licitantes participantes cuente con poder de representación o no hayan asistido a esta etapa del procedimiento, la adjudicación de los bienes y/o servicios objeto del mismo, se adjudicará al licitante que haya ofertado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Derivado de lo anterior quien asista por parte del licitante y no cuente con poder de representación, podrá estar presente en el acto de mejoramiento de precios con el carácter único y exclusivo de observador.

De conformidad con los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios mas Bajos para los Bienes y/o Servicios objeto del procedimiento licitatorio publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de Mexico el 14 de mayo de 2010, así como del **número 5.6 de la Circular uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos"** publicada el 20 de septiembre de 2024, los licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en términos porcentuales, lo que se realizará en **dos rondas**, mediante el formato que para tal efecto se adjunta a estas Bases como **Anexo VII** (subasta descendente) esto con el fin de que sea presentada una mejor propuesta por parte de los licitantes.

El formato para la propuesta de precios más bajos en términos porcentuales **Anexo VII** (subasta descendente) se entregará únicamente a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como con los técnicos y económicos; quienes estarán en posibilidad de proponer precios más bajos, lo que se realizará en **dos rondas**, en cada ronda deberán devolver a la Convocante dicho formato, con la anotación del mejor precio que ofertan. La Convocante dará a conocer, sin especificar el nombre del licitante, el precio más bajo en cada una de las rondas.

Una vez concluidas las dos rondas, quien preside el acto dará a conocer el nombre del licitante que propuso el precio más bajo.

Las propuestas de precios descendentes que se formulen serán realizadas en términos porcentuales, estableciendo que en el acta de fallo quedaran debidamente señalados los costos resultantes de la conversión porcentual.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas, existieran dos o más en igualdad de precio, la Convocante aplicará, los siguientes criterios para el desempate:

- Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los servicios que se licitan; y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México con la anotación que lo identifique como proveedor salarialmente responsable.
- Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México con la anotación que los identifique como proveedor salarialmente responsable.

Es importante precisar que si la Convocante durante el desarrollo del acto de oferta de precios mas bajos detecta a través de la información plasmada por los licitantes en el Anexo VII (subasta descendente), que existe un posible acuerdo entre los licitantes para igualar los costos y con dicha acción se configure un evidente beneficio para entre éstos, previa opinión del representante del Órgano Interno de Control, la Convocante suspenderá el procedimiento de Invitación Restringida, hasta en tanto existan las condiciones necesarias que permitan transparentar el procedimiento y atender criterios de imparcialidad y honradez que aseguren a la Administración Pública de la Ciudad de México las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

El formato de la propuesta de precios más bajos, será rubricado por todos los servidores públicos de la Convocante, así como por los licitantes que intervengan en este acto.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo por los servicios solicitados y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará el acta correspondiente manifestando que fueron expuestos los fines y procedimientos para la presentación de propuestas de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los licitantes a realizar propuestas, así como la respuesta a la Invitación Restringida, entregándose copia fotostática del acta a cada uno de los asistentes.

Contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el **Artículo 88 de la L.A.D.F.**

La omisión de la firma de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

4.4 Exposición de fines.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos en términos porcentuales para los bienes y/o servicios objeto del procedimiento de Invitación Restringida, publicados el 14 de mayo de 2010 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y con el objeto de establecer criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y optima utilización de los recursos en los procedimientos realizados conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; esto a efecto de que, partiendo de una adecuada implementación sean maximizados los recursos asignados a cada instancia administrativa, mediante la obtención de las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias inherentes a las adquisiciones, arrendamientos, enajenación de todo tipo de bienes y la prestación de servicio de cualquier naturaleza que el Gobierno requiera para el cumplimiento de sus objetivos, en tal sentido resulta viable ceñirse a tales fines y observar los procedimientos establecidos en el numeral 4.3 que antecede.

5. EVALUACIÓN.

La evaluación cualitativa de las propuestas técnicas estará a cargo de los C.C. **José Antonio Arellano Nájera**, Director de Planeación Estratégica y **Karla María Rojo Lira**, Subdirectora de Planeación y Evaluación, conforme a los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en estas bases.

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas solicitados en estas bases.

En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

5.1 Concepto de la contratación, uso y destino de los servicios.

La contratación de los servicios objeto de esta Invitación Restringida **se integra en 2 partida**, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico I** de estas bases y se requieren para:

Requisición 0090.- Contar con información precisa y suficiente con la finalidad de orientar adecuadamente la toma de decisiones, relacionadas con el proceso de planeación, presupuestación, control y evaluación del Gasto Público Federal; así como dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados del resultado de las evaluaciones realizadas para dar cumplimiento al Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6. GARANTÍAS.

6.1 Seriedad de las Propuestas.

Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas económicas, mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- Mediante fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Cheque de caja.
- Cheque certificado.
- Billete de depósito.
- Carta de Crédito.

La garantía deberá entregarse por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del total de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza**.

Página 13 de 40

BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. PIR/AVC/ORMAS/024/2026, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSULTORÍA"

3

Para quienes opten por entregar póliza de fianza, deberán incluir redacción descrita en el **Anexo V** de estas bases (conforme a las reglas de carácter general para hacer efectivas las fianzas), publicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

6.2 Cumplimiento del contrato.

El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- Mediante fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Cheque de caja.
- Cheque certificado.
- Billeto de depósito.
- Carta de Crédito.

La garantía deberá entregarse por un importe del 15% (quince por ciento) del valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza**, la cual deberá entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones a más tardar el día de la firma del contrato de servicios.

Para quienes opten por entregar póliza de fianza, deberán incluir redacción descrita en el **Anexo VI** de estas bases (conforme a las reglas de carácter general para hacer efectivas las fianzas, publicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México).

7. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La adjudicación de los servicios objeto de este procedimiento, será por partida y se hará con base en aquellas propuestas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, reúna las mejores condiciones y haya presentado el precio mas favorable. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 49 de la L.A.D.F.**

8. CONTRATOS.

La Alcaldía Venustiano Carranza, celebrará un contrato de servicios con el (los) licitante (s) adjudicado (s), de conformidad con lo establecido en los **numerales 1.1 y 1.3**, de las presentes bases.

8.1 Formalización del Contrato.

El (los) contrato (s) que se derive (n) de este procedimiento quedará (n) suscrito (s) el **25 de mayo de 2026, de las 12:00 a las 15:00 horas**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la Convocante.

Para efectos de lo anterior previamente a la formalización del contrato el prestador del servicio deberá presentar las **"Constancias de No adeudo"** de las contribuciones fiscales a las que esté obligado, expedida por la Tesorería de la Ciudad de México y la **Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA)** correspondientes, de conformidad con el **numeral 5.7.4 inciso II de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos"** y al numeral **2.1 inciso N)** de estas bases ya que, de no cumplir dichas disposiciones, no se procederá a formalizar el contrato.

8.2 Modificación a los contratos.

La Convocante bajo su responsabilidad con fundamento en el **Artículo 65 primer párrafo de la L.A.D.F.** y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiendo presentar el prestador del servicio garantía de cumplimiento de la modificación del contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá manifestarse por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones, serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

La Convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones para el prestador del servicio comparadas con las establecidas originalmente.

3

8.3 Confidencialidad y Protección de la Información.

La persona prestadora del servicio deberá guardar absoluta confidencialidad respecto de la información y documentación proporcionada por la Convocante, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla para fines distintos al objeto del procedimiento, aun después de concluida la vigencia del contrato.

El incumplimiento a la presente disposición será causa de rescisión administrativa.

9. PLIEGO DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES.

9.1 Sanciones.

9.1.1 Rescisión de los contratos.

La Convocante podrá rescindir administrativamente el (los) contrato(s) en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores, misma que será notificada en forma personal en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante ganador no firme el contrato por la contratación de servicios y/o adquisición de bienes, derivado de esta Invitación dentro del plazo establecido.
- B) Cuando al licitante ganador se le hubiera aplicado la sanción por incumplimiento, en los parámetros de calidad convenidos y reincidiera.
- C) Cuando el licitante ganador modifique las características de los servicios y/o bienes objeto de esta Invitación.
- D) Todo aquello que contravenga a lo dispuesto en el **Artículo 39 de la L.A.D.F.**
- E) También podrá rescindirse el contrato de servicios y/o bienes, cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra ó huelga del licitante.
- F) Cuando se compruebe que el licitante cedió total o parcialmente la prestación de los servicios y/o bienes objeto de la presente Invitación.
- G) Se encuentre en Procedimientos Administrativos de Impedimentos o sancionado, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a lo establecido en el **Artículo 39 Bis de la L.A.D.F.**
- H) Cuando la Convocante al verificar la autenticidad de la Constancia de Registro del licitante adjudicado en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México detecte algún incumplimiento ó la cancelación del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I) El incumplimiento a lo establecido en el numeral 8.3, será causa de rescisión administrativa del contrato, previa substanciación del procedimiento correspondiente conforme a la normatividad aplicable.

El procedimiento de rescisión se iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Asimismo, podrá suspender el procedimiento de Invitación Restringida, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o dar por terminados anticipadamente los contratos o la suspensión temporal o definitiva de los mismos, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

9.1.2 Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- A. Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- B. El licitante adjudicado por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato, dentro del plazo señalado para tal fin.
- C. El licitante adjudicado no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento de seriedad de la propuesta, conforme al numeral 6.1 de estas bases.

9.1.3 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- A. Hubiere transcurrido el tiempo máximo para la prestación de los servicios adjudicados y ésto no se hubiese efectuado.
- B. No se cumpla con los requisitos convenidos en el contrato de servicios, conforme a la propuesta recibida.

Página 15 de 40

BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSULTORÍA"

3

- C. Se rescinda el contrato de servicios, porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al prestador del servicio ganador, para corregir las causas del rechazo y no las haya realizado.

9.1.4. Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día natural de retraso en la prestación de los servicios en el periodo pactado, hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, esta sanción se aplicará sobre el monto de los servicios que no hayan sido realizados, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente de la fecha establecida en el contrato respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

10. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional, serán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.

11. PAGOS.

Los pagos se efectuarán una vez transcurridos **20 días naturales posteriores** a la presentación y aceptación de las facturas originales, debidamente formuladas para usos fiscales, selladas y firmadas por el titular del área receptora de este Órgano Político Administrativo, de que se han presentado los servicios satisfactoriamente, tramitándolas ante la Dirección de Recursos Financieros sito, en el edificio denominado Anexo Sur, primer piso, ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Baibueno, C.P. 15900, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

"El prestador del servicio" se obliga a remitir de manera electrónica los XML de la factura que ampara la entrega de bienes y/o prestación de servicios a través del correo electrónico facturaciónvcarranza@gmail.com presentando dicho comprobante en ventanilla; así mismo se obliga a remitir los complementos de pago correspondientes que deriven de facturas con tipo de pago PPD, de conformidad con el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

La factura deberá presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado a nombre de Gobierno de la Ciudad de México, sin tipo de sociedad, Domicilio Fiscal: Av. Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, con Registro Federal de Contribuyentes GDF9712054NA.

En este procedimiento no se otorgarán anticipos.

12. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará al licitante que:

- A. No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases. (Numerales 2.1, 2.2, 2.3, Anexo Técnico I y los que deriven de la junta de aclaración de bases).
- B. Se compruebe que ha acordado con otro u otros licitantes elevar los precios de los servicios que se solicitan.
- C. Se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en el Artículo 39 de la L.A.D.F., para participar o celebrar contratos.
- D. No presente el sobre de su propuesta el día y hora señalados en el numeral 4.2 de estas bases.
- E. Se encuentre en Procedimientos Administrativos de Impedimentos o sancionado, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a lo establecido en el Artículo 39 Bis de la L.A.D.F.
- F. Cuando la persona servidora pública actuante o los respectivos superiores jerárquicos detecten que existe conflicto de intereses con las personas físicas o morales participantes.
- G. Cuando la Convocante al verificar la autenticidad de la Constancia de Registro del licitante adjudicado en el Padrón de Proveedores detecte algún incumplimiento o la cancelación del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

13. ASPECTOS VARIOS.

13.1 Lineamientos para la elaboración de las propuestas.

Página 16 de 40

BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSULTORÍA"

3

Las propuestas técnicas y económicas, se deberán elaborar de acuerdo con lo siguiente:

- A. Dirigidas a la Alcaldía Venustiano Carranza.
- B. Señalar el número de la presente Invitación Restringida (PIR/AVC/DRMAS/024/2026).
- C. Presentadas en papel con membrete original de la empresa y/o persona física, sin tachaduras ni enmendaduras.
- D. Firmadas de manera autógrafa por la persona que tenga poder legal y/o persona física para suscribir la propuesta.

13.2 Declaración de Invitación Restringida Desierta.

Este procedimiento será declarado desierto cuando:

- A. Se registren menos de tres licitantes en la primera etapa "Presentación y apertura de propuestas".
- B. Al evaluar la documentación legal y administrativa, no cumplan de manera cualitativa como mínimo tres licitantes con los requisitos solicitados.
- C. Al evaluar las propuestas técnicas ninguna cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.
- D. Al evaluar las propuestas económicas ninguno de los precios ofertados sean aceptables para la Convocante.

13.3 Inconformidades.

En contra de los actos y resoluciones de la Convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de las Normas Jurídicas que de ella emanen, los licitantes podrán interponer recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley en mención, para lo cual cuentan con un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de que se notifique el acto o resolución recurrido. El procedimiento de inconformidad se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante oficio **SCGCDMX/DGL/468/2018, de fecha 28 de agosto de 2018**, y a través de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hace del conocimiento de los licitantes en el presente procedimiento, que se ha instrumentado el Sistema Informático "**Consulta Electronica de Procedimientos Administrativos de Impedimento**" y "**Directorio de Proveedores y Contratistas Impedidos**" al cual podrán acceder en la página de internet:
www.contraloria.cdmx.gob.mx/fiscalizacion/consultaElectronica.php.

Dicho recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, quien resolverá lo conducente, en el ámbito de su competencia.

14.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES:

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza.

15.- FORMALIDAD DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

De conformidad con el último párrafo del **Artículo 43 de la L.A.D.F.**, todos los actos que forman parte de este procedimiento de Invitación Restringida, se efectuarán puntualmente el día y hora señalados en las bases de ésta Invitación Restringida, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada que será rubricada y firmada por todos los licitantes que estén presentes y no se encuentren descalificados, los servidores públicos designados para llevar a cabo el procedimiento, así como de los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos y cuando menos un Contralor Ciudadano, debiendo entregar a cada uno de ellos, copia de la misma.

Todas las actas derivadas de los procesos de este procedimiento de Invitación Restringida, así como de los dictámenes correspondientes serán firmados por los C.C. **María Minerva Espejel Avila**, Subdirectora de Compras y Control de Materiales y/o **Erik Ivan Munguía Hidalgo**, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, y por los C.C. **José Antonio Arellano Nájera**, Director de Planeación y Fomento Económico y **Karla María Rojo Lira**, Subdirectora de Planeación y Evaluación.

3

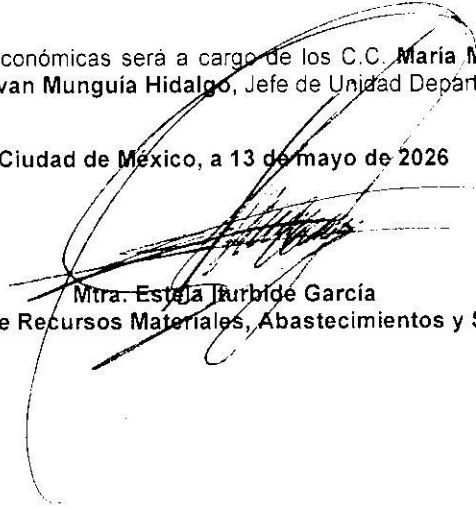
16.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa y garantía de formalidad de la propuesta: los C.C. **Maria Minerva Espejel Avila**, Subdirectora de Compras y Control de Materiales, y/o **Erik Ivan Munguía Hidalgo**, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, quienes indistintamente presidirán los actos de este procedimiento.

Evaluación cualitativa de las propuestas técnicas será a cargo de los C.C. **José Antonio Arellano Nájera**, Director de Planeación y Fomento Económico y **Karla María Rojo Lira**, Subdirectora de Planeación y Evaluación; en su carácter de área técnica y requirente.

Evaluación cualitativa de las propuestas económicas será a cargo de los C.C. **Maria Minerva Espejel Avila**, Subdirectora de Compras y Control de Materiales y/o **Erik Ivan Munguía Hidalgo**, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2026



Mtra. Estela Turbide García
Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

ANEXO TÉCNICO I

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026
CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA"**

Razón Social del Licitante: _____

NO. CONS.	NO. DE REQ.	NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	U. DE MEDIDA	CLAVE CABMS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	0090	1	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E200 "GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS" EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025. FICHA TÉCNICA: I. ANTECEDENTES. EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (Pbr) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) SON HERRAMIENTAS IMPORTANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PORQUE PERMITEN UNA MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS AL ENFOCARSE EN LOS RESULTADOS Y NO SOLO EN LOS INSUMOS O PROCESOS. ESTO AYUDA A GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE UTILICEN DE MANERA EFECTIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS, Y TAMBIÉN PERMITE UNA MAYOR RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. EN DICHO TENOR, LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALA EL PROCESO INTEGRAL DE PLANEACIÓN, MISMO QUE DEBE SER OBSERVADO, POR LAS ALCALDÍAS, DONDE SE CONTEMPLAN CINCO ETAPAS: 1. FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN; 2. APROBACIÓN; 3. EJECUCIÓN; 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; Y 5. CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS. DE LA CUAL, RESALTA LA ETAPA 4, DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, LA CUAL ES FUNDAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS, YA QUE EN ESTA FASE SE ANALIZA SU EFECTIVIDAD, EFICIENCIA, IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD, PARA IDENTIFICAR LO QUE FUNCIONA Y LO QUE NO. A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN SE PUEDE REALIZAR UNA VALORACIÓN INTEGRAL CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, VERIFICANDO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS CON BASE EN INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN, RETROALIMENTANDO EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y PROPONIENDO SU MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN. ES POR ELLO, QUE SE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CON INFORMACIÓN CONFIABLE QUE RESULTE DEL ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS. BAJO EL ENFOQUE APEGADO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ARTICULACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES HACIA UNA MEJORA CONTINUA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y, EN SENTIDO ESTRICTO, CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. EN ESTE CONTEXTO DE LA BÚSQUEDA DE LA MEJORA DE LOS PROCESOS, MEDIANTE LOS ENFOQUES TRANSVERSALES DEL SED, LOS DERECHOS HUMANOS, EN ALINEACIÓN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE Y A LAS MEJORES PRÁCTICAS, CON OBJETO DE ACTUALIZAR, COMPLEMENTAR Y CONSOLIDAR LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA. POR LO QUE RESULTA NECESARIO EL REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE DISEÑO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E200 "GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS" DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, AL SER UN PROGRAMA EN DONDE SE EJERCERON RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, CON EL OBJETO DE ESTABLECER ACCIONES PARA LA MEJORA GUBERNAMENTAL Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUE PERMITAN UN MEJOR DESEMPEÑO Y RESULTADOS FRENTE A LA CIUDADANÍA. II. MARCO NORMATIVO. LA PRESENTE EVALUACIÓN SE FUNDAMENTA EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 Y 110 DE LA	1	SERVICIO	3331000008		

Página 19 de 40

**BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSULTORÍA"**

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 79 Y 80 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 25 Y 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ARTÍCULO 15 INCISO A NUMERAL 7, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 75, 113 Y 152 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 13, 14 Y 144 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5, 8, 11, 30, 33 Y 34 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PRIMERO, TERCERO, SEXTO Y VIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PRIMERO Y DÉCIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y LAS FICHAS DE INDICADORES DEL DESEMPEÑO, Y EL SEGUIMIENTO A INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III. MARCO METODOLÓGICO.

EL PROCESO DE PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONTEMPLA A LA EVALUACIÓN COMO UN MECANISMO PARA REALIZAR UNA VALORACIÓN INTEGRAL CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO, BAJO EL PRINCIPIO DE VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, CON BASE EN INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN, QUE RETROALIMENTE EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y, EN SU CASO, PROPONGA LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN QUE CORRESPONDA.

POR LO CUAL, LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS TIENEN LAS ATRIBUCIONES DE COORDINAR LA PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS A SER IMPLEMENTADOS AL INTERIOR DE ÉSTAS. LA ETAPA DE EVALUACIÓN CONSTITUYE EL MOMENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA VALORACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS. ESTO IMPLICA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) DE LA ALCALDÍA, CON INFORMACIÓN CONFIABLE QUE RESULTE DEL ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, BAJO UN ENFOQUE APEGADO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ARTICULACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES HACIA UNA MEJORA CONTINUA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

ES IMPRESCINDIBLE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE CAMPO DE CIUDADANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DOCUMENTAL CIRCULANTE EN LAS ÁREAS, QUE FORTALECEN O DEBILITAN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y EL CONTROL INTERNO AL INTERIOR DE LA ALCALDÍA, ASPECTOS QUE DEBEN VALORARSE A LA LUZ DE LOS RESULTADOS PLASMADOS EN LOS PORTALES O PLATAFORMAS INFORMÁTICAS QUE DAN CUENTA A LOS CIUDADANOS DE LA ACTIVIDAD DE SUS AUTORIDADES.

ASIMISMO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DISPOSITIVOS CUALITATIVOS COMO MESAS DE TRABAJO, ENTREVISTAS SIMPLES O A PROFUNDIDAD O LA REQUISICIÓN DE FORMATOS, QUE GENERAN CONOCIMIENTO, INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS QUE PROPORCIONAN ELEMENTOS, FACTORES Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, DEJANDO ENTREVER LAS VARIABLES CONTROLABLES Y DEPENDIENTES QUE POSIBILITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA QUE AUMENTEN LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS Y OBJETIVOS.

LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E200 "GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS" EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, SEGUIRÁ LAS PREGUNTAS Y CAPÍTULOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, LOS CUALES FUERON RETOMADOS DE LA PREGUNTAS DISEÑADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS EVALUACIONES DE DISEÑO A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

DE IGUAL FORMA, A PARTIR DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA EL PROVEEDOR PODRÁ, DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA, AMPLIAR O APORTAR ELEMENTOS ADICIONALES QUE FORTALEZCAN A LA EVALUACIÓN, DEBIENDO CUMPLIR COMO MÍNIMO LOS PUNTOS SOLICITADOS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL ÁREA REQUERENTE.

IV. OBJETIVOS.

SE DESCRIBE EL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS, QUE SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN EN EL MANEJO Y OPERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO AL

		PROGRAMA PRESUPUESTARIO E200 "GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS" EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ● OBJETIVO GENERAL: EL OBJETIVO DE ESTA EVALUACIÓN ES ANALIZAR EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA PROPORCIONAR RETROALIMENTACIÓN QUE FORTALEZCA SU CONCEPCIÓN, GESTIÓN Y RESULTADOS. ESTO SE LOGRARA MEDIANTE LA VALORACIÓN DE LA SOLIDEZ DE SU CONTINUIDAD, LA IDENTIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA METODOLÓGICA Y LA VALIDEZ DE LA LÓGICA VERTICAL Y HORIZONTAL DE SU MIR. CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA CONSISTENCIA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES (FAF) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)), A TRAVÉS DEL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN SU DISEÑO, PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, A FIN DE GENERAR INFORMACIÓN RELEVANTE QUE RETROALIMENTE SU DISEÑO, GESTIÓN Y RESULTADOS. ● OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. ANALIZAR LA JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO PARA LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA, DE MODO QUE SE PUEDA VERIFICAR SU CONGRUENCIA; 2. IDENTIFICAR Y ANALIZAR SU VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE; 3. IDENTIFICAR A SUS POBLACIONES Y MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA AMPLIACIÓN PROGRESIVA DE LA COBERTURA; 4. ANALIZAR EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y LA ENTREGA DE APOYOS CON BASE EN LOS BIENES Y SERVICIOS QUE ATIENDE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO; 5. ANALIZAR LA CONSISTENCIA ENTRE SU DISEÑO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE DURANTE EL CICLO DE VIDA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO; 6. IDENTIFICAR POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y/O DUPLICIDADES CON OTROS PROGRAMAS. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. LA EVALUACIÓN PERMITIRÁ EL IDENTIFICAR HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA CONGRUENCIA DEL DISEÑO DEL PROGRAMA E200 "GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS", A PARTIR DE UN ANÁLISIS DE GABINETE CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN NORMATIVA DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE LA COBERTURA DEL PROGRAMA A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN. LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEBERÁ CONTENER PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA 3. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS. 4. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN. 5. CONSISTENCIA EN LA MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 6. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. 7. COINCIDENCIAS, COMPLEMENTARIEDADES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES DE ACCIONES CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. 8. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES. 9. CONCLUSIONES. 10. FICHA TÉCNICA. 11. ANEXOS. ➤ ANEXO 1. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EVALUADO. ➤ ANEXO 2. METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO ➤ ANEXO 3. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS. ➤ ANEXO 4. CUADRO DE VALIDACIÓN DE CRITERIOS CREMAA. ➤ ANEXO 5. CUADRO DE RECOMENDACIONES. ➤ ANEXO 6. PROPUESTA DE MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS. ➤ ANEXO 7. COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. V. METODOLOGÍA. LA EVALUACIÓN DE DISEÑO SE ESTRUCTURA A PARTIR DE OCHO CAPÍTULOS Y 30 PREGUNTAS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS. LA RELACIÓN DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS Y LAS PREGUNTAS QUE LOS INTEGRAN SEW PRESENTA EN EL SIGUIENTE CUADRO:					
--	--	--	--	--	--	--	--

TABLA. CAPÍTULOS DE LA EVALUACIÓN

CAPÍTULOS			PREGUNTAS	TOTAL
1	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		NO APLICA	0
2	JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA		1 A 3	3
3	PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS RESULTADOS		4 A 6	3
4	COBERTURA Y FOCALIZACIÓN		7 A 15	9
5	CONSISTENCIA EN LA MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		16 A 26	11
6	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS		27 A 29	3
7	CONCORDANCIAS, COMPLEMENTARIEDADES, SIMILITUDES Y DUBLICIDADES DE ACCIONES CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		30	1
TOTAL:				30

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE UN ANÁLISIS DE GABINETE CON BASE EN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ALCALDÍA, ASÍ COMO CON BASE EN INFORMACIÓN ADICIONAL QUE LA INSTANCIA EVALUADORA CONSIDERE NECESARIA PARA REALIZAR SU ANÁLISIS Y JUSTIFICAR SU VALORACIÓN.

EN ESTE CONTEXTO, SE ENTIENDE POR ANÁLISIS DE GABINETE AL CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN EL ACOPIO, LA ORGANIZACIÓN Y LA VALORACIÓN DE INFORMACIÓN CONCENTRADA EN REGISTROS ADMINISTRATIVOS, BASES DE DATOS, EVALUACIONES Y DOCUMENTACIÓN PÚBLICA.

DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y TOMANDO EN CUENTA LA FORMA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO, SE PODRÁN PROGRAMAR Y LLEVAR A CABO ENTREVISTAS CON RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS, PERSONAL DE LA UNIDAD O ÁREA DE EVALUACIÓN O PLANEACIÓN DE LA DEPENDENCIA, O CUALQUIER OTRA QUE RESULTE RELEVANTE.

TIPOS DE PREGUNTAS

LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO TIENE PREGUNTAS DE DOS TIPOS:

- PREGUNTAS ESPECÍFICAS. ESTAS DEBEN RESPONDERSE MEDIANTE UN ESQUEMA BINARIO (SI/NO) SUSTENTANDO CON EVIDENCIA DOCUMENTAL Y HACIENDO EXPLICITOS LOS PRINCIPALES ARGUMENTOS EMPLEADOS EN EL ANÁLISIS. EN LOS CASOS EN QUE LA RESPUESTA SEA SI, SE DEBE SELECCIONAR UNO DE LOS CUATRO NIVELES DE RESPUESTA DEFINIDOS PARA CADA PREGUNTA.
- PREGUNTAS ABIERTAS. CORRESPONDEN A LAS PREGUNTAS QUE NO TIENEN RESPUESTAS BINARIAS (POR LO QUE NO INCLUYEN NIVELES DE RESPUESTA) SE DEBEN RESPONDER CON BASE EN UN ANÁLISIS SUSTENTADO EN EVIDENCIA DOCUMENTAL Y HACIENDO EXPLICITOS LOS PRINCIPALES ARGUMENTOS EMPLEADOS EN EL MISMO.

LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS TIPOS DE PREGUNTAS SE DESCRIBE EN LOS SIGUIENTES APARTADOS:

a) PREGUNTAS ESPECÍFICAS

LAS PREGUNTAS CON BASE EN LA VALORACIÓN DE CRITERIOS AGRUPADOS SE INTEGRAN DE CUATRO ELEMENTOS:

- PREGUNTA:** SE ENUNCIA EN UN RECUADRO GRIS LA PREGUNTA QUE DEBERÁ RESPONDERSE.
- CRITERIOS DE VALORACIÓN:** ENLISTA LOS ELEMENTOS CON BASE EN LOS CUALES SE REALIZARÁ LA VALORACIÓN DE LA PREGUNTA CORRESPONDIENTE.
- RESPUESTA:** SE ESTABLECEN DOS POSIBILIDADES PARA DESARROLLAR EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA PREGUNTA:
 - ♦ DETERMINACIÓN DE LA RESPUESTA BINARIA (SI/NO). CUANDO EL PROGRAMA NO CUENTE CON DOCUMENTOS NI EVIDENCIAS PARA DAR RESPUESTA A LA PREGUNTA SE CONSIDERA INFORMACIÓN INEXISTENTE Y, POR LO TANTO, LA RESPUESTA ES "NO".
 - ♦ SI EL PROGRAMA CUENTA CON INFORMACIÓN PARA RESPONDER LA PREGUNTA, ES DECIR LA RESPUESTA ES "SI", SE PROCEDE A PRECISAR UNO DE CUATRO NIVELES DE RESPUESTA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN CADA NIVEL.

NIVEL	CRITERIOS
1	UNO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.
2	DOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.
3	TRES DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.
4	CUATRO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A PARTIR DEL ANÁLISIS REALIZADO CON BASE EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PREGUNTA, SE DEBERÁ SELECCIONAR EL NIVEL QUE CORRESPONDA AL NÚMERO DE CRITERIOS CON LOS QUE CUMPLA EL PP Y DESARROLLAR LA RESPUESTA CON BASE EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEL APARTADO DE CONSIDERACIONES.

SE PODRÁ RESPONDER "NO APLICA" A ALGUNA (S) DE LAS PREGUNTAS SÓLO CUANDO LAS PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA EVALUADO NO PERMITAN RESPONDER A LA PREGUNTA. DE PRESENTARSE EL CASO, SE DEBEN EXPLICAR LAS CAUSAS Y MOTIVOS DEL POR QUÉ "NO APLICA" EN EL ESPACIO DE LA RESPUESTA.

- **CONSIDERACIONES:** SE ESPECIFICAN LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE LA INSTANCIA EVALUADORA DEBERÁ PRESENTAR EN LA RESPUESTA, ASÍ COMO CRITERIOS ADICIONALES PARA COMPLEMENTAR EL ANÁLISIS, DOCUMENTOS GUÍA O METODOLÓGICOS PARA LA REVISIÓN Y, EN SU CASO, LOS PRODUCTOS O ANEXOS QUE SE DEBERÁN INTEGRAR O ELABORAR PARTIENDO DEL RESULTADO DE LA VALORACIÓN. SE INDICAN, DE IGUAL FORMA, LAS FUENTES MÍNIMAS A CONSIDERAR Y LAS PREGUNTAS DE LA EVALUACIÓN CON LAS CUALES SE DEBERÁ GUARDAR CONSISTENCIA.

b) SIN VALORACIÓN CUANTITATIVA

LAS PREGUNTAS SIN VALORACIÓN CUANTITATIVA SE INTEGRAN DE TRES ELEMENTOS:

- **PREGUNTA:** SE ENUNCIA EN UN RECUADRO GRIS LA PREGUNTA QUE DEBERÁ RESPONDERSE.
- **RESPUESTA:** SE ESPECIFICA QUE NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA Y QUE SE DEBERÁN ATENDER LAS ESPECIFICACIONES O CONSIDERACIONES QUE SE DETALLAN EN LA PREGUNTA CORRESPONDIENTE.
- **CONSIDERACIONES:** SE ESPECIFICAN LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE LA INSTANCIA EVALUADORA DEBERÁ PRESENTAR EN LA RESPUESTA, ASÍ COMO LOS CRITERIOS ADICIONALES PARA COMPLEMENTAR EL ANÁLISIS, DOCUMENTOS GUÍA O METODOLÓGICOS PARA LA REVISIÓN Y, EN SU CASO LOS PRODUCTOS O ANEXOS QUE SE DEBERÁN INTEGRAR O ELABORAR PARTIENDO DEL RESULTADO DE LA VALORACIÓN. SE INDICAN, DE IGUAL FORMA, LAS FUENTES MÍNIMAS A CONSIDERAR Y LAS PREGUNTAS DE LA EVALUACIÓN CON LAS CUALES SE DEBERÁ GUARDAR CONSISTENCIA.

CONSIDERACIONES GENERALES

- ADEMÁS DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA EL PROVEEDOR PODRÁ, DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA, AMPLIAR O APORTAR ELEMENTOS ADICIONALES QUE FORTALEZCAN A LA EVALUACIÓN, DEBIENDO CUMPLIR COMO MÍNIMO LOS PUNTOS SOLICITADOS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL ÁREA REQUERENTE.
- LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO ES PROPIEDAD DEL ÁREA REQUERENTE POR LO QUE EL PROVEEDOR NO TIENE DERECHO ALGUNO PARA SU DISEMINACIÓN, PUBLICACIÓN O UTILIZACIÓN.
- EL PROVEEDOR TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD POR DISCREPANCIAS, ERRORES U OMISIONES DE LOS TRABAJOS QUE PRESENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES CITADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, SERÁ OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA CORREGIR, MODIFICAR, SUSTITUIR O COMPLEMENTAR LA PARTE O LAS PARTES DEL TABAJO A QUE HAYA LUGAR, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN COSTO ADICIONAL PARA EL ÁREA REQUERENTE.
- EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A ALGUNA PREGUNTA SEA "SIN EVIDENCIA", LA INSTANCIA EVALUADORA EN EL DESARROLLO DE LA RESPUESTA DEBERÁ RECOMENDAR DE MANERA CONCRETA, FACTIBLE Y CONSIDERANDO LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML), LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA EVALUADO, LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ DE TENER EL DOCUMENTO O ELEMENTOS SOBRE EL QUE SE ESTÁ PREGUNTANDO, DE TAL FORMA QUE ELLO LE PERMITA A LA ALCALDÍA CONTAR CON ELEMENTOS PARA ATENDER LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PREGUNTA.
- PARA TODAS LAS RESPUESTAS, CUANDO LA INSTANCIA EVALUADORA HAYA IDENTIFICADO ÁREAS DE MEJORA, DEBERÁ EMITIR PROPUESTAS CONCRETAS Y FACTIBLES PARA ATENDERLAS, MISMAS QUE DEBERÁN ESPECIFICAR LOS ELEMENTOS, EJES O CARACTERÍSTICAS MÁS RELEVANTES, PARA LO QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA Y RESPETAR LA CONSISTENCIA CON LA MML.
- SE PODRÁ RESPONDER "NO APLICA" A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS SÓLO CUANDO LAS PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA EVALUADO NO PERMITAN EMITIR UNA RESPUESTA. DE PRESENTARSE EL CASO, LA INSTANCIA EVALUADORA DEBERÁ EXPLICAR EN EL ESPACIO PARA LA RESPUESTA LAS CAUSAS Y LOS MOTIVOS DEL PORQUÉ SE CONSIDERA QUE LA PREGUNTA "NO APLICA" AL PP EVALUADO.
- LA BASE METODOLÓGICA GENERAL DEBERÁ SER LA MML ESPECIFICADA EN LA GUÍA PARA EL DISEÑO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS, DISPONIBLE EN [HTTP://WWW.GOB.MX/SHCP/DOCUMENTOS/GUIA-PARA-EL-DISEÑO-DE-LA-MATRIZ-DE-INDICADORES-PARA-RESULTADOS](http://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseño-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados).
- SE PODRÁN UTILIZAR OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS ADEMÁS DE LAS ESPECIFICADAS PARA CADA PREGUNTA.
- SE DEBERÁ CUIDAR Y VERIFICAR LA CONSISTENCIA EN EL ANÁLISIS Y LA RESPUESTA ENTRE TODAS LAS PREGUNTAS DE LA EVALUACIÓN. LO ANTERIOR NO IMPLICA QUE LAS PREGUNTAS O EL NIVEL DE RESPUESTA OTORGADO A LAS PREGUNTAS

[illegible]

TABLA. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

FASE	ENTREGABLES	FECHA DE ENTREGA	TIPO DE PAGO
1	PRODUCTO 1 PRIMERA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO, PREGUNTAS 1 A 15	15 DE JUNIO DE 2026.	PAGO EQUIVALENTE AL 40%
2	PRODUCTO 2 SEGUNDA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO, PREGUNTAS 16 A 30	15 DE JULIO DE 2026.	NO APLICA
3	PRODUCTO 3 TERCERA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO.	18 DE AGOSTO DE 2026.	PAGO FINAL 60% RESTANTE AL FINALIZAR EL TRABAJO.

VIII. LUGAR DE ENTREGA DE RESULTADOS.

LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS RESPECTIVOS, SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O EN EL LUGAR QUE ASÍ SEA COMUNICADO CON OPORTUNIDAD AL EVALUADOR.

IX. FUENTES DE INFORMACIÓN.

LA INSTANCIA EVALUADORA DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONARÁ LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN. UNA VEZ FINALIZADA LA EVALUACIÓN LA INSTANCIA PRESENTARÁ, EN SU CASO, LAS FUENTES DE INFORMACIÓN QUE NUTREN EL PROYECTO.

X. CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN.

CONSISTE EN UNA VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA PARA QUE SE LLEVE A CABO DE MANERA EXITOSA LA EVALUACIÓN. EN ESTA SECCIÓN SE PUEDE PERMITIR RECOMENDACIONES A LA ALCALDÍA PARA MEJORAR LA INFORMACIÓN DISPONIBLE.

XI. PERFIL DEL PROFESIONAL DE LA INSTANCIA EVALUADORA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL USO, PROCESOS Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES EN EL ÁMBITO FEDERAL TALES COMO MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, ASÍ COMO CONOCER LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU PROCESO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL.

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO K023 "INFRAESTRUCTURA URBANA" EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

FICHA TÉCNICA:

I. ANTECEDENTES.

EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (Pbr) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) SON HERRAMIENTAS IMPORTANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PORQUE PERMITEN UNA MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS AL ENFOCARSE EN LOS RESULTADOS Y NO SOLO EN LOS INSUMOS O PROCESOS. ESTO AYUDA A GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE UTILICEN DE MANERA EFECTIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS, Y TAMBIÉN PERMITE UNA MAYOR RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ES EN DICHO TENOR QUE, EN LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALA EL PROCESO INTEGRAL DE PLANEACIÓN, MISMO QUE DEBE SER OBSERVADO POR LAS ALCALDÍAS, DONDE SE CONTEMPLAN CINCO ETAPAS:

1. FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN;
2. APROBACIÓN;
3. EJECUCIÓN;
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; Y
5. CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

DE LA CUAL, RESALTA LA ETAPA 4, DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, LA CUAL ES FUNDAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS, YA QUE EN ESTA FASE SE ANALIZA SU EFECTIVIDAD, EFICIENCIA, IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD; PARA IDENTIFICAR LO QUE FUNCIONA Y LO QUE NO. A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN SE PUEDE REALIZAR UNA VALORACIÓN INTEGRAL CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, VERIFICANDO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE

		METAS Y OBJETIVOS CON BASE EN INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN, RETROALIMENTANDO EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y PROPONIENDO SU MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN. ES POR ELLO, QUE SE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CON INFORMACIÓN CONFIABLE QUE RESULTE DEL ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS, BAJO EL ENFOQUE APEGADO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ARTICULACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES HACIA UNA MEJORA CONTINUA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y, EN SENTIDO ESTRICTO, CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. EN ESTE CONTEXTO DE LA BÚSQUEDA DE LA MEJORA DE LOS PROCESOS, MEDIANTE LOS ENFOQUES TRANSVERSALES DEL SED, LOS DERECHOS HUMANOS, EN ALINEACIÓN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE Y A LAS MEJORES PRÁCTICAS, CON OBJETO DE ACTUALIZAR, COMPLEMENTAR Y CONSOLIDAR LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA. POR LO QUE RESULTA NECESARIO EL REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE DISEÑO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO K023 "INFRAESTRUCTURA URBANA" DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, AL SER UN PROGRAMA EN DONDE SE EJERCIERON RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, CON EL OBJETO DE ESTABLECER ACCIONES PARA LA MEJORA GUBERNAMENTAL Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUE PERMITAN UN MEJOR DESEMPEÑO Y RESULTADOS FRENTE A LA CIUDADANÍA. II. MARCO NORMATIVO. LA PRESENTE EVALUACIÓN SE FUNDAMENTA EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 Y 110 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 79 Y 80 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 25 Y 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ARTÍCULO 15 INCISO A NUMERAL 7, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 75, 113 Y 152 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 13, 14 Y 144 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5, 8, 11, 30, 33 Y 34 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PRIMERO, TERCERO, SEXTO Y VIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PRIMERO Y DÉCIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y LAS FICHAS DE INDICADORES DEL DESEMPEÑO, Y EL SEGUIMIENTO A INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y, ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. III. MARCO METODOLÓGICO. EL PROCESO DE PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONTEMPLA A LA EVALUACIÓN COMO UN MECANISMO PARA REALIZAR UNA VALORACIÓN INTEGRAL CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO, BAJO EL PRINCIPIO DE VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, CON BASE EN INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN, QUE RETROALIMENTE EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y, EN SU CASO, PROPONGA LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN QUE CORRESPONDA. POR LO CUAL, LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS TIENEN LAS ATRIBUCIONES DE COORDINAR LA PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS A SER IMPLEMENTADOS AL INTERIOR DE ÉSTAS. LA ETAPA DE EVALUACIÓN CONSTITUYE EL MOMENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA VALORACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS. ESTO IMPLICA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) DE LA ALCALDÍA, CON INFORMACIÓN CONFIABLE QUE RESULTE DEL ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, BAJO UN ENFOQUE APEGADO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ARTICULACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES HACIA UNA MEJORA CONTINUA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. ES IMPRESCINDIBLE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE CAMPO DE CIUDADANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DOCUMENTAL CIRCULANTE EN LAS ÁREAS, QUE FORTALECEN O DEBILITAN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y EL CONTROL INTERNO AL INTERIOR DE LA ALCALDÍA, ASPECTOS QUE DEBEN VALORARSE A LA LUZ DE LOS RESULTADOS PLASMADOS EN LOS PORTALES O PLATAFORMAS INFORMÁTICAS QUE DAN CUENTA A LOS CIUDADANOS DE LA ACTIVIDAD DE SUS AUTORIDADES.				
--	--	--	--	--	--	--

	ASIMISMO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DISPOSITIVOS CUALITATIVOS COMO MESAS DE TRABAJO, ENTREVISTAS SIMPLES O A PROFUNDIDAD O LA REQUISICIÓN DE FORMATOS, QUE GENERAN CONOCIMIENTO, INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS QUE PROPORCIONAN ELEMENTOS, FACTORES Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, DEJANDO ENTREVER LAS VARIABLES CONTROLABLES Y DEPENDIENTES QUE POSIBILITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA QUE AUMENTEN LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS Y OBJETIVOS. LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO K023 "INFRAESTRUCTURA URBANA" EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, SEGUIRA LAS PREGUNTAS Y CAPÍTULO SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, LOS CUALES FUERON RETOMADOS DE LA PREGUNTAS DISEÑADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS EVALUACIONES DE DISEÑO A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE IGUAL FORMA, A PARTIR DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA EL PROVEEDOR PODRÁ, DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA, AMPLIAR O APORTAR ELEMENTOS ADICIONALES QUE FORTALEZCAN A LA EVALUACIÓN, DEBIENDO CUMPLIR COMO MÍNIMO LOS PUNTOS SOLICITADOS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL ÁREA REQUIRENTE. IV. OBJETIVOS. SE DESCRIBE EL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS, QUE SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN EN EL MANEJO Y OPERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO K023 "INFRAESTRUCTURA URBANA" EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ● OBJETIVO GENERAL: EL OBJETIVO DE ESTA EVALUACIÓN ES ANALIZAR EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA PROPORCIONAR RETROALIMENTACIÓN QUE FORTALEZCA SU CONCEPCIÓN, GESTIÓN Y RESULTADOS. ESTO SE LOGRARA MEDIANTE LA VALORACIÓN DE LA SOLIDEZ DE SU CONTINUIDAD, LA IDENTIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA METODOLÓGICA Y LA VALIDACIÓN DE LA LÓGICA VERTICAL Y HORIZONTAL DE SU MIR. ● OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. ANALIZAR LA JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO PARA LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA, DE MODO QUE SE PUEDA VERIFICAR SU CONGRUENCIA; 2. IDENTIFICAR Y ANALIZAR SU VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE; 3. IDENTIFICAR A SUS POBLACIONES Y MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA AMPLIACIÓN PROGRESIVA DE LA COBERTURA; 4. ANALIZAR EL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y LA ENTREGA DE APOYOS CON BASE EN LOS BIENES Y SERVICIOS QUE ATIENDE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO; 5. ANALIZAR LA CONSISTENCIA ENTRE SU DISEÑO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE DURANTE EL CICLO DE VIDA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO; 6. IDENTIFICAR POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y/O DUPLICIDADES CON OTROS PROGRAMAS. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. LA EVALUACIÓN PERMITIRÁ EL IDENTIFICAR HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES POR MEDIO DEL ANÁLISIS DE LA CONGRUENCIA DEL DISEÑO DEL PROGRAMA K023 "INFRAESTRUCTURA URBANA", A PARTIR DE UN ANÁLISIS DE GABINETE CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN NORMATIVA DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE LA COBERTURA DEL PROGRAMA A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN. LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEBERÁ CONTENER PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA 3. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS. 4. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN. 5. CONSISTENCIA EN LA MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO. 6. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. 7. COINCIDENCIAS, COMPLEMENTARIEDADES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES DE ACCIONES CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. 8. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.	
--	--	--

9. CONCLUSIONES.
10. FICHA TÉCNICA.
11. ANEXOS.
- ANEXO 1. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EVALUADO.
 - ANEXO 2. METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO
 - ANEXO 3. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS.
 - ANEXO 4. CUADRO DE VALIDACIÓN DE CRITERIOS CREMAA.
 - ANEXO 5. CUADRO DE RECOMENDACIONES.
 - ANEXO 6. PROPUESTA DE MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.
 - ANEXO 7. COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

METODOLOGÍA.

LA EVALUACIÓN DE DISEÑO SE ESTRUCTURA A PARTIR DE OCHO CAPÍTULOS Y 30 PREGUNTAS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS. LA RELACIÓN DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS Y LAS PREGUNTAS QUE LOS INTEGRAN SEW PRESENTA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

TABLA. CAPÍTULOS DE LA EVALUACIÓN

CAPÍTULOS	PREGUNTAS	TOTAL
1 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NO APLICA	0
2 JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA	1 A 3	3
3 PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	4 A 6	3
4 COBERTURA Y FOCALIZACIÓN	7 A 15	9
5 CONSISTENCIA EN LA MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	16 A 26	11
6 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	27 A 29	3
7 COINCIDENCIAS, COMPLEMENTARIEDADES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES DE ACCIONES CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	30	1
T O T A L:		30

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE UN ANÁLISIS DE GABINETE CON BASE EN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ALCALDÍA, ASÍ COMO CON BASE EN INFORMACIÓN ADICIONAL QUE LA INSTANCIA EVALUADORA CONSIDERE NECESARIA PARA REALIZAR SU ANÁLISIS Y JUSTIFICAR SU VALORACIÓN.

EN ESTE CONTEXTO, SE ENTIENDE POR ANÁLISIS DE GABINETE AL CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN EL ACOPIO, LA ORGANIZACIÓN Y LA VALORACIÓN DE INFORMACIÓN CONCENTRADA EN REGISTROS ADMINISTRATIVOS, BASES DE DATOS, EVALUACIONES Y DOCUMENTACIÓN PÚBLICA.

DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN Y TOMANDO EN CUENTA LA FORMA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO, SE PODRÁN PROGRAMAR Y LLEVAR A CABO ENTREVISTAS CON RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS, PERSONAL DE LA UNIDAD O ÁREA DE EVALUACIÓN O PLANEACIÓN DE LA DEPENDENCIA, O CUALQUIER OTRA QUE RESULTE RELEVANTE.

TIPOS DE PREGUNTAS

LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO INCLUYE PREGUNTAS DE DOS TIPOS:

- a) PREGUNTAS ESPECÍFICAS, ESTAS DEBEN RESPONDERSE MEDIANTE UN ESQUEMA BINARIO (SI/NO) SUSTENTANDO CON EVIDENCIA DOCUMENTAL Y HACIENDO EXPLÍCITOS LOS PRINCIPALES ARGUMENTOS EMPLEADOS EN EL ANÁLISIS. EN LOS CASOS EN QUE LA RESPUESTA SEA SI, SE DEBE SELECCIONAR UNO DE LOS CUATRO NIVELES DE RESPUESTA DEFINIDOS PARA CADA PREGUNTA.
- b) PREGUNTAS ABIERTAS, CORRESPONDEN A LAS PREGUNTAS QUE NO TIENEN RESPUESTAS BINARIAS (POR LO QUE NO INCLUYEN NIVELES DE RESPUESTA) SE DEBEN RESPONDER CON BASE EN UN ANÁLISIS SUSTENTADO EN EVIDENCIA DOCUMENTAL Y HACIENDO EXPLÍCITOS LOS PRINCIPALES ARGUMENTOS EMPLEADOS EN EL MISMO.

LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS TIPOS DE PREGUNTAS SE DESCRIBE EN LOS SIGUIENTES APARTADOS.

a. PREGUNTAS ESPECÍFICAS

LAS PREGUNTAS CON BASE EN LA VALORACIÓN DE CRITERIOS AGRUPADOS SE INTEGRAN DE CUATRO ELEMENTOS:

- **PREGUNTA:** SE ENUNCIA EN UN RECUADRO GRIS LA PREGUNTA QUE DEBERÁ RESPONDERSE.
- **CRITERIOS DE VALORACIÓN:** ENLISTA LOS ELEMENTOS CON BASE EN LOS CUALES SE REALIZARÁ LA VALORACIÓN DE LA PREGUNTA CORRESPONDIENTE.
- **RESPUESTA:** SE ESTABLECEN DOS POSIBILIDADES PARA DESARROLLAR EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN.

♦ DETERMINACIÓN DE LA RESPUESTA BINARIA (SI/NO). CUANDO EL PROGRAMA NO CUENTE CON DOCUMENTOS NI EVIDENCIAS PARA DAR RESPUESTA A LA PREGUNTA SE CONSIDERA INFORMACIÓN INEXISTENTE Y, POR LO TANTO, LA RESPUESTA ES "NO"

♦ SI EL PROGRAMA CUENTA CON INFORMACIÓN PARA RESPONDER LA PREGUNTA, ES DECIR LA RESPUESTA ES "SI", SE PROCEDE A PRECISAR UNO DE CUATRO NIVELES DE RESPUESTA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN CADA NIVEL.

NIVEL	CRITERIOS
1	UNO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.
2	DOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.
3	TRES DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.
4	CUATRO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A PARTIR DEL ANÁLISIS REALIZADO CON BASE EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PREGUNTA, SE DEBERÁ SELECCIONAR EL NIVEL QUE CORRESPONDA AL NÚMERO DE CRITERIOS CON LOS QUE CUMPLA EL PP, Y DESARROLLAR LA RESPUESTA CON BASE EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEL APARTADO DE CONSIDERACIONES.

- ♦ SE PODRÁ RESPONDER "NO APLICA" A ALGUNA (S) DE LAS PREGUNTAS SÓLO CUANDO LAS PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA EVALUADO NO PERMITAN RESPONDER A LA PREGUNTA. DE PRESENTARSE EL CASO, SE DEBEN EXPLICAR LAS CAUSAS Y MOTIVOS DEL POR QUE "NO APLICA" EN EL ESPACIO DE LA RESPUESTA.
- **CONSIDERACIONES:** SE ESPECIFICAN LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE LA INSTANCIA EVALUADORA DEBERÁ PRESENTAR EN LA RESPUESTA, ASÍ COMO CRITERIOS ADICIONALES PARA COMPLEMENTAR EL ANÁLISIS, DOCUMENTOS GUÍA O METODOLÓGICOS PARA LA REVISIÓN Y, EN SU CASO, LOS PRODUCTOS O ANEXOS QUE SE DEBERÁN INTEGRAR O ELABORAR PARTIENDO DEL RESULTADO DE LA VALORACIÓN. SE INDICAN, DE IGUAL FORMA, LAS FUENTES MÍNIMAS A CONSIDERAR Y LAS PREGUNTAS DE LA EVALUACIÓN CON LAS CUALES SE DEBERÁ GUARDAR CONSISTENCIA.

b) SIN VALORACIÓN CUANTITATIVA

LAS PREGUNTAS SIN VALORACIÓN CUANTITATIVA SE INTEGRAN DE TRES ELEMENTOS:

- **PREGUNTA:** SE ENUNCIA EN UN RECUADRO GRIS LA PREGUNTA QUE DEBERÁ RESPONDERSE.
- **RESPUESTA:** SE ESPECIFICA QUE NO PROCEDE VALORACIÓN CUANTITATIVA Y QUE SE DEBERÁN ATENDER LAS ESPECIFICACIONES O CONSIDERACIONES QUE SE DETALLAN EN LA PREGUNTA CORRESPONDIENTE.
- **CONSIDERACIONES:** SE ESPECIFICAN LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE LA INSTANCIA EVALUADORA DEBERÁ PRESENTAR EN LA RESPUESTA, ASÍ COMO LOS CRITERIOS ADICIONALES PARA COMPLEMENTAR EL ANÁLISIS, DOCUMENTOS GUÍA O METODOLÓGICOS PARA LA REVISIÓN Y, EN SU CASO LOS PRODUCTOS O ANEXOS QUE SE DEBERÁN INTEGRAR O ELABORAR PARTIENDO DEL RESULTADO DE LA VALORACIÓN. SE INDICAN, DE IGUAL FORMA, LAS FUENTES MÍNIMAS A CONSIDERAR Y LAS PREGUNTAS DE LA EVALUACIÓN CON LOS CUALES SE DEBERÁ GUARDAR CONSISTENCIA.

CONSIDERACIONES GENERALES

- ADEMÁS DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA EL PROVEEDOR PODRÁ, DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA, AMPLIAR O APORTAR ELEMENTOS ADICIONALES QUE FORTALEZCAN A LA EVALUACIÓN, DEBIENDO CUMPLIR COMO MÍNIMO LOS PUNTOS SOLICITADOS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL ÁREA REQUERENTE.
- LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO ES PROPIEDAD DEL ÁREA REQUERENTE POR LO QUE EL PROVEEDOR NO TIENE DERECHO ALGUNO PARA SU DISEMINACIÓN, PUBLICACIÓN O UTILIZACIÓN.
- EL PROVEEDOR TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD POR DISCREPANCIAS, ERRORES U OMISIONES DE LOS TRABAJOS QUE PRESENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES CITADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, SERÁ OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA CORREGIR, MODIFICAR, SUSTITUIR O COMPLEMENTAR LA PARTE O LAS PARTES DEL TABAJO A QUE HAYA LUGAR, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN COSTO ADICIONAL PARA EL ÁREA REQUERENTE.
- EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A ALGUNA PREGUNTA SEA "SIN EVIDENCIA", LA INSTANCIA EVALUADORA EN EL DESARROLLO DE LA RESPUESTA DEBERÁ RECOMENDAR DE MANERA CONCRETA, FACTIBLE Y CONSIDERANDO LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML), LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA EVALUADO, LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ DE TENER EL DOCUMENTO O ELEMENTOS SOBRE EL QUE SE ESTÁ PREGUNTANDO, DE TAL FORMA QUE ELLO LE PERMITA A LA ALCALDÍA CONTAR CON ELEMENTOS PARA ATENDER LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PREGUNTA.

		• PARA TODAS LAS RESPUESTAS, CUANDO LA INSTANCIA EVALUADORA HAYA IDENTIFICADO ÁREAS DE MEJORA, DEBERÁ EMITIR PROPUESTAS CONCRETAS Y FACTIBLES PARA ATENDERLAS, MISMAS QUE DEBERÁN ESPECIFICAR LOS ELEMENTOS, EJES O CARACTERÍSTICAS MÁS RELEVANTES, PARA LO QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA Y RESPETAR LA CONSISTENCIA CON LA MML. • SE PODRÁ RESPONDER "NO APLICA" A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS SÓLO CUANDO LAS PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA EVALUADO NO PERMITAN EMITIR UNA RESPUESTA. DE PRESENTARSE EL CASO, LA INSTANCIA EVALUADORA DEBERÁ EXPLICAR EN EL ESPACIO PARA LA RESPUESTA LAS CAUSAS Y LOS MOTIVOS DEL PORQUÉ SE CONSIDERA QUE LA PREGUNTA "NO APLICA" AL PP EVALUADO. • LA BASE METODOLÓGICA GENERAL DEBERÁ SER LA MML ESPECIFICADA EN LA GUÍA PARA EL DISEÑO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS, DISPONIBLE EN HTTP://WWW.GOB.MX/SHCP/DOCUMENTOS/GUÍA-PARA-EL-DISEÑO-DE-LA-MATRIZ-DE-INDICADORES-PARA-RESULTADOS. • SE PODRÁN UTILIZAR OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS ADEMÁS DE LAS ESPECIFICADAS PARA CADA PREGUNTA. • SE DEBERÁ CUIDAR Y VERIFICAR LA CONSISTENCIA EN EL ANÁLISIS Y LA RESPUESTA ENTRE TODAS LAS PREGUNTAS DE LA EVALUACIÓN. LO ANTERIOR NO IMPLICA QUE LAS PREGUNTAS O EL NIVEL DE RESPUESTA OTORGADO A LAS PREGUNTAS RELACIONADAS, TENGA QUE SER EL MISMO, SINO QUE LA ARGUMENTACIÓN SEA CONSISTENTE. VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. SE ENTREGARÁN TRES PRODUCTOS EN LA PRESENTE EVALUACIÓN, EN EL ORDEN Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: FASE 1.- PRIMERA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO, PREGUNTAS 1 A 15. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACTUALIZAR Y ELABORAR UN INFORME, EL CUAL SE INTEGRARÁ CON LAS RESPUESTAS DE LA PREGUNTA 1 A LA 15 CONTENIDAS, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA: INTRODUCCIÓN • CAPÍTULO 1, CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO. • CAPÍTULO 2, JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA. • CAPÍTULO 3, PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS. • CAPÍTULO 4, COBERTURA Y FOCALIZACIÓN. FASE 2.- SEGUNDA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO, PREGUNTAS DE 16 A 30. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACTUALIZAR Y ELABORAR UN INFORME, EL CUAL SE INTEGRARÁ CON LAS RESPUESTAS DE LA PREGUNTA 16 A LA 30, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA: • INTRODUCCIÓN • CAPÍTULO 5, CONSISTENCIA EN LA MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO • CAPÍTULO 6, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. • CAPÍTULO 7, COINCIDENCIAS, COMPLEMENTARIEDADES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES DE ACCIONES CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. • CONCLUSIONES PRELIMINARES. FASE 3.- TERCERA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACTUALIZAR Y ELABORAR UN INFORME, CON BASE EN LAS REVISIONES, COMENTARIOS Y ELEMENTOS QUE ASÍ HAGA LLEGAR LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA. EN ESTA FASE, SE PRESENTARÁ EL INFORME FINAL, EL CUAL SE INTEGRARÁ CON LAS ACTUALIZACIONES DOCUMENTALES, PARA QUEDAR CON LA ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA: • RESUMEN EJECUTIVO • ÍNDICE • INTRODUCCIÓN • CAPÍTULO 1, CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO. • CAPÍTULO 2, JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA. • CAPÍTULO 3, PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS. • CAPÍTULO 4, COBERTURA Y FOCALIZACIÓN. • CAPÍTULO 5, CONSISTENCIA EN LA MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO • CAPÍTULO 6, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. • CAPÍTULO 7, COINCIDENCIAS, COMPLEMENTARIEDADES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES DE ACCIONES CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. • ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS. • CONCLUSIONES. • BIBLIOGRAFÍA. • FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES. • ANEXOS.					
--	--	---	--	--	--	--	--

- ANEXO 1. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EVALUADO.
- ANEXO 2. METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO.
- ANEXO 3. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS
- ANEXO 4. CUADRO DE VALIDACIÓN DE CRITERIOS CREMAA.
- ANEXO 5. CUADRO DE RECOMENDACIONES.
- ANEXO 6. PROPUESTA DE MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.
- ANEXO 7. COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UNA **PRESENTACIÓN EN FORMATO POWERPOINT** SOBRE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

VII. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ EN EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONFORME A LA SIGUIENTE CALENDARIZACIÓN:

TABLA. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

FASE	ENTREGABLES	FECHA DE ENTREGA	TIPO DE PAGO
1	PRODUCTO 1 PRIMERA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO, PREGUNTAS 1 A 15	15 DE JUNIO DE 2026.	PAGO EQUIVALENTE AL 40%
2	PRODUCTO 2 SEGUNDA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO, PREGUNTAS 16 A 30	15 DE JULIO DE 2026.	NO APLICA
3	PRODUCTO 3 TERCERA ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO.	18 DE AGOSTO DE 2026.	PAGO FINAL 60% RESTANTE AL FINALIZAR EL TRABAJO.

VIII. LUGAR DE ENTREGA DE RESULTADOS.

LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS RESPECTIVOS, SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O EN EL LUGAR QUE ASÍ SEA COMUNICADO CON OPORTUNIDAD AL EVALUADOR.

IX. FUENTES DE INFORMACIÓN.

LA INSTANCIA EVALUADORA DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONARÁ LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN. UNA VEZ FINALIZADA LA EVALUACIÓN LA INSTANCIA PRESENTARÁ, EN SU CASO, LAS FUENTES DE INFORMACIÓN QUE NUTREN EL PROYECTO.

X. CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN.

CONSISTE EN UNA VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA PARA QUE SE LLEVE A CABO DE MANERA EXITOSA LA EVALUACIÓN. EN ESTA SECCIÓN SE PUEDE PERMITIR RECOMENDACIONES A LA ALCALDÍA PARA MEJORAR LA INFORMACIÓN DISPONIBLE.

XI. PERFIL DEL PROFESIONAL DE LA INSTANCIA EVALUADORA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL USO, PROCESOS Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES EN EL ÁMBITO FEDERAL TALES COMO MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, ASÍ COMO CONOCER LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU PROCESO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL.

SUBTOTAL

IVA

TOTAL

ANEXO I-A

CALENDARIO DE LIBERACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA"

Los pagos que se generen por los servicios solicitados en la requisición que conforma esta Invitación Restringida, podrán realizarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal señalada en el siguiente calendario, el cual fue proyectado por la Dirección de Recursos Financieros de esta Alcaldía:

PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NO. DE REQ.	MAYO	JUNIO	JULIO
0090	37.5%	0%	62.5%

FECHA

PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

HOJA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026
CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA"**

Pregunta Núm. 1

Respuesta:

Pregunta Núm. 2

Respuesta:

Pregunta Núm. 3

Respuesta:

Pregunta Núm. 4

Respuesta:

Pregunta Núm. 5

Respuesta:

Nombre del Representante: _____

Firma: _____

C. J.

ANEXO II

**MANIFESTACIÓN DE FACULTADES (PERSONA MORAL)
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026
CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA"**

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de Invitación Restringida a nombre y representación de

Número de Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores PIR/AVC/DRMAS/024/2026 contratación de "Servicios de Consultoría"

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	núm. De Fax:
Correo Electrónico:	
Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Núm. de Folio Mercantil:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.	
Relación de Accionistas y porcentaje de acciones:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Descripción objeto social del acta constitutiva:	Nombres: R.F.C. (con homoclave) % participación.
Reforma del acta constitutiva:	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó	

LUGAR:

(PROTESTO LO NECESARIO)

FECHA:

F I R M A

VENUSTIANO CARRANZA (ALVC) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ES EL/LA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONE, LOS CUALES SERÁN PROTEGIDOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

LOS DATOS PERSONALES QUE RECABEMOS SERÁN UTILIZADOS CON LA FINALIDAD DE GENERAR UN REGISTRO DE CIUDADANOS PERSONAS FÍSICAS, QUE DESEAN PARTICIPAR O INSCRIBIRSE EN LA ACTIVIDAD DEL PROCESO DE ADJUDICACIONES Y LICITACIONES PÚBLICAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA. EL USO PREVISTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CIUDADANOS PERSONAS FÍSICAS ES PARA LLEVAR A CABO LA COMPROBACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO ANTE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO DE FISCALIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. E IDENTIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

Y SERÁN PODRÁN SER TRANSFERIDOS A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA INVESTIGACIÓN DE PRESUNTAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA LA INVESTIGACIÓN DE PRESUNTAS INFRACCIONES Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS JURISDICCIONALES TRAMITADOS ANTE ELLOS, INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, RECURSOS DE INCONFORMIDAD, DENUNCIAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

USTED PODRÁ MANIFESTAR LA NEGATIVA AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES DIRECTAMENTE ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, UBICADA EN FRANCISCO DE PASO Y TRONCOSO 219 COLONIA JARDIN BALBUENA, C.P. 15900, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO CON NUMERO TELEFONICO 5549128313, EXT. 1350 Y CORREO transparencia@vcarranza.com.mx

PARA CONOCER EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PUEDE ACUDIR DIRECTAMENTE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA O INGRESAR A LA PAGINA <https://vcarranza.com.mx/documentos/normativa/2024-PROVEEDORES/20PARAV/20CLAV/20ADQUISICION/20DE/20BIENES/20CY/20SERVICIOS.pdf>

PAGINA WEB <https://www.vcarranza.com.mx/avc/avc-servicios.html>

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Página 34 de 40

**BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSULTORÍA"**

Francisco de Paso y Troncoso 219, Colonia Jardín
Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900
Teléfono 5764 94 00 Ext. 1118



2026
AÑO MUNDIALISTA

ANEXO II-A

MANIFESTACIÓN DE FACULTADES (PERSONA FÍSICA)

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026
CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA"**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Restringida, a nombre y representación de:

Número de Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores PIR/AVC/DRMAS/024/2026 contratación de "Servicios de Consultoría"

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	núm. de Fax:
Correo Electrónico:	
Descripción de la Actividad Empresarial:	

LUGAR:

(PROTESTO LO NECESARIO)

FECHA:

F I R M A

VENUSTIANO CARRANZA (ALVC) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ES EL/LA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONE, LOS CUALES SERÁN PROTEGIDOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

LOS DATOS PERSONALES QUE RECABEMOS SERÁN UTILIZADOS CON LA FINALIDAD DE: GENERAR UN REGISTRO DE CIUDADANOS PERSONAS FÍSICAS, QUE DESEAN PARTICIPAR O INSCRIBIRSE EN LA ACTIVIDAD DEL PROCESO DE ADJUDICACIONES Y LICITACIONES PÚBLICAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA. EL USO PREVISTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CIUDADANOS PERSONAS FÍSICAS ES PARA LLEVAR A CABO LA COMPROBACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO ANTE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO DE FISCALIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, E IDENTIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

Y SERÁN/PODRÁN SER TRANSFERIDOS A: LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INVESTIGACIÓN DE PRESUNTAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA INVESTIGACIÓN DE PRESUNTAS INFRACCIONES Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS JURISDICCIONALES TRAMITADOS ANTE ELLOS, INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, RECURSOS DE INCONFORMIDAD DENUNCIAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

USTED PODRÁ MANIFESTAR LA NEGATIVA AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES DIRECTAMENTE ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, UBICADA EN FRANCISCO DE PASO Y TRONCOSO 219 COLONIA JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO TELEFÓNICO 5549128313, EXT. 1350 Y CORREO OficinaTransparencia@vcarranza.cdmx.gob.mx

PARA CONOCER EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PUEDE ACUDIR DIRECTAMENTE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA O INGRESAR A LA PAGINA <https://vcarranza.cdmx.gob.mx/menutransgido/documentos/loi/mateca/2024/PROVEEDORES%20PARA%20LA%20ADQUISICION%20DE%20BIENES%20Y%20SERVICIOS.pdf>

PAGINA WEB: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/menutrans/avisos.html>

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Página 35 de 40

**BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSULTORÍA"**

ANEXO III

HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026
CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA"

(PARA PERSONA MORAL)

EL QUE SUSCRIBE EN MI CARÁCTER DE _____, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON _____, No. ____, DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

(PARA PERSONA FÍSICA)

EL QUE SUSCRIBE _____ EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ME IDENTIFICO CON _____ No. _____. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del licitante)
(Razón Social de la Empresa)

Nota: el licitante deberá presentar este manifiesto en hoja membretada y conforme a su carácter de persona moral o física, según corresponda.

ANEXO IV

HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2026.

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
P R E S E N T E.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026
CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA"

(PARA PERSONA MORAL)

EL QUE SUSCRIBE EN MI CARÁCTER DE _____, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON
_____ No. _____, DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA
SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV, DE
LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR
CONTRATOS.

(PARA PERSONA FÍSICA)

EL QUE SUSCRIBE _____ EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL,
ME IDENTIFICO CON. _____ No. _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 49 FRACCIÓN XV, DE LA LEY
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR
CONTRATOS.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del licitante)
(Razón Social de la Empresa)

Nota: el licitante deberá presentar este manifiesto en hoja membretada y conforme a su carácter de persona moral o física, según corresponda.

Handwritten signature

ANEXO V

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026
CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA"

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

EN EL CASO DE QUE SE OTE POR FIANZA, EN LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA SE DEBERÁ TRANSCRIBIR LO SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2006.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2026.

ANTE: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE (IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.) M.N., A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO FISCAL DEL FIADO), SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN LA PIR/AVC/DRMAS/024/2026, CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA TENIENDO POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA", ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÁREA CONVOCANTE MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

ATENTAMENTE

(Nombre y cargo de quien la firma)

Página 38 de 40

BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSULTORÍA"

ANEXO VI

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026
CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA"

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EN EL CASO DE QUE SE OTE POR FIANZA, EN LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA SE DEBERÁ TRANSCRIBIR LO SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2006.

ANTE: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) CON R.F.C.: (R.F.C. DEL FIADO) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO FISCAL DEL FIADO: CALLE, COLONIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y C.P.) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO No. (NUMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DEL CONTRATO) CON UN IMPORTE DE \$(IMPORTE DEL CONTRATO CON NUMERO Y LETRA) NO INCLUYE IVA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA Y POR LA OTRA: (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO.
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE (UN AÑO) DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA", DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO.
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE.
- G)

ATENTAMENTE

(Nombre y cargo de quien la firma)

Página 39 de 40

BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. PIR/AVC/DRMAS/024/2026, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSULTORÍA"

ANEXO VII

[illegible]

VENUSTIANO CARRANZA (ALVC) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ES EL/LA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONE. LOS CUALES SERÁN PROTEGIDOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

LOS DATOS PERSONALES QUE RECABEMOS SERÁN UTILIZADOS CON LA FINALIDAD DE GENERAR UN REGISTRO DE CIUDADANOS PERSONAS FÍSICAS, QUE DESEAN PARTICIPAR O INSCRIBIRSE EN LA ACTIVIDAD DEL PROCESO DE ADJUDICACIONES Y LICITACIONES PUBLICAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, EL USO PREVISTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CIUDADANOS PERSONAS FÍSICAS ES PARA LLEVAR A CABO LA COMPROBACION Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PUBLICO ANTE LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO, ASI COMO DE FISCALIZACION EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES E IDENTIFICACION DE LOS CIUDADANOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS

Y SERÁN PODRÁN SER TRANSFERIDOS A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INVESTIGACIÓN DE PRESUNTAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA INVESTIGACIÓN DE PRESUNTAS INFRACCIONES Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS JURISDICCIONALES TRAMITADOS ANTE ELLOS, INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, RECURSOS DE INCONFORMIDAD DENUNCIAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES;

USTED PODRÁ MANIFESTAR LA NEGATIVA AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES DIRECTAMENTE ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA UBICADA EN FRANCISCO DE PASO Y TRONCOSO 219 COLONIA JARDIN BALBUENA, CP. 15900 VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO CON NUMERO TELEFÓNICO 554912833 EXT. 350 Y CORREO ELECTRONICO: uat@carrazanadmx.gob.mx

PARA CONOCER EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PUEDE ACUDIR DIRECTAMENTE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA O INGRESAR A LA PAGINA <https://transparencia.cdmex.gob.mx/menutrans/menutrans.do?menu=transparencia:2024:PROVEEDORES:203PARA:201A:20CACQUISICION:206DE:203BENEFICIO:20SERVICIOS.pdf>

PAGINA WEB <https://www.ycarranza.cdmx.gob.mx/menutrans Avisos.html>